



PROCESO CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

1.

RESUMEN

Atendida la relevancia del proceso llevado adelante por la Convención Constituyente, Guerrero Olivos ha preparado el siguiente resumen explicando la forma en que se está elaborando el borrador para la nueva Constitución, el cual se sometería a plebiscito el día 4 de septiembre del año 2022.

2.

INTRODUCCIÓN

El 25 de octubre de 2020 se llevó a cabo un Plebiscito de Entrada que aprobó la redacción de una Nueva Constitución por medio de una Convención Constitucional, es decir, un órgano constituido exclusivamente por miembros elegidos por elección popular para esta instancia (“Convencionales Constituyentes”).

En razón a ello, los días 15 y 16 de mayo de 2021 se realizó a nivel nacional la elección de los Convencionales Constituyentes, siendo electos 155 integrantes (17 de los cuales corresponden a escaños reservados de los pueblos originarios) que tienen como mandato redactar un borrador de Nueva Constitución.

3.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Convención Constituyente está dirigida por una Mesa Directiva compuesta por 9 integrantes elegidos por la misma institución.

Los 155 convencionales pueden sesionar en Pleno, es decir, todos presentes, o en Comisiones Especiales.

Para lo segundo, se crearon las siguientes siete Comisiones para enfocarse en los pilares fundamentales para elaborar un borrador de Nueva Constitución, que las componen entre 15 y 33 constituyentes cada una:

- a. Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral.
- b. Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.
- c. Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.
- d. Comisión sobre Derechos Fundamentales.
- e. Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales, Comunes y Modelo Económico.
- f. Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional.
- g. Comisión sobre Sistemas de Conocimiento, Cultura, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios.

4.

PROCESO DE APROBACIÓN DE NORMAS

Para que una norma sea incorporada al borrador de una Nueva Constitución, debe pasar por una serie de procesos de votación y deliberación tanto en las Comisiones Especiales como en el Pleno.

El proceso de aprobación normativa inicia con la presentación de una iniciativa de norma, la cual puede provenir de: (i) un grupo de entre 8 a 16 Convencionales Constituyentes, (ii) de la ciudadanía contando con -al menos- 15 mil firmas, (iii) de los pueblos originarios, (iv) del pueblo tribal afrodescendiente, y/o (v) por niños, niñas y adolescentes.

La Mesa Directiva es la encargada de remitir la iniciativa a la Comisión respectiva para ser analizada y discutida, donde se puede rechazar o aprobar en dicha instancia.

- **De aprobarse**, es decir, que la mayoría simple de la Comisión apruebe la iniciativa, la Comisión debe realizar un informe y remitir la iniciativa al Pleno para su análisis en general donde se votará.
- **Si el Pleno rechaza en general la iniciativa**, es decir, no es aprobada por $\frac{2}{3}$ de los 155 miembros, ésta puede ser remitida por una única vez a la Comisión de origen para acoger las indicaciones y/o modificar el informe.
- **Si vuelve al Pleno**, la iniciativa es rechazada nuevamente, será desechada definitivamente.
- **En cambio, si se aprueba en general la iniciativa**, es decir, obtiene $\frac{2}{3}$ de los votos del Pleno, los artículos contenidos en el informe serán votados uno a uno.
- **En caso de que un artículo en particular obtiene la aprobación de los $\frac{2}{3}$ de los convencionales constituyentes**, éste será incorporado al borrador de la Nueva Constitución.
- **Por el contrario, si la iniciativa particular no obtiene los $\frac{2}{3}$ de los votos de los 155 miembros del Pleno, dependerá del apoyo que haya tenido:** (i) si obtuvo una aprobación menor a la mayoría simple se desecha inmediatamente; y (ii) se obtiene la mayoría simple o más, se remite a la Comisión respectiva una única vez para reanalizar y votarse nuevamente en el Pleno. Si esta iniciativa modificada se rechaza, es decir, no obtiene los $\frac{2}{3}$ del Pleno, se desecha definitivamente.

5.

INICIATIVAS DE NORMAS APROBADAS EN GENERAL EN PLENO

Al 10 de marzo del 2022, el Pleno sesiona varias veces por semana con el objetivo de analizar los informes enviados por las Comisiones respectivas y analizar las iniciativas de norma bajo una perspectiva general, para que, en caso de ser aprobadas, puedan ser discutidas en particular.

A la fecha, se han aprobado seis informes en general provenientes de las Comisiones de Forma de Estado, Sistemas de Justicia, Sistemas de Conocimiento, y de la Comisión de Medio Ambiente.

6.

INICIATIVAS DE NORMAS EN PARTICULAR EN EL PLENO

Al 10 de marzo de 2022 se han incorporado 57 artículos al borrador de Nueva Constitución que aluden a Forma de Estado, Sistema de Justicia, Sistemas de Conocimientos y Medio Ambiente (hemos elaborado un anexo con estos artículos).

7.

COMISIONES ESPECIALES

1) Comisión de Armonización:

Posterior a la votación de las propuestas, se constituirá la Comisión de Armonización, que velará por la concordancia y coherencia de las normas constitucionales aprobadas por el Pleno, elaborará informes sobre posibles incongruencias, además de revisar deficiencias de técnica legislativa, omisiones, contradicciones de sintaxis, correcciones gramaticales, ortográficas y de estilo.

Esta Comisión estará compuesta por 40 convencionales constituyentes, quienes deberán contar con el patrocinio de cuatro constituyentes para integrarla.

Así, el texto que proponga la Comisión de Armonización deberá ser aprobado por 2/3 de los constituyentes.

2) Comisión de Normas Transitorias:

El reglamento de la Convención Constitucional regula el funcionamiento de esta comisión, que tendrá por objetivo establecer los plazos y las formas en que entrarán en vigencia las nuevas disposiciones constitucionales.

Esta Comisión estará compuesta por 33 convencionales constituyentes, de los cuales 4 serán escaños reservados para representantes de los pueblos originarios.

Así, el texto que proponga la Comisión de Normas Transitorias deberá ser aprobado por 2/3 de los constituyentes.

3) Comisión de Preámbulo:

La creación de esta comisión tiene por objetivo redactar el preámbulo que antecederá el texto normativo de la propuesta de nueva constitución. Este breve texto introduce y explica el contexto y los principales objetivos de la Carta Fundamental propuesta.

Esta Comisión estará compuesta por 15 convencionales constituyentes, de los cuales un escaño está reservado para algún representante de los pueblos originarios.

Así, el texto que proponga la Comisión de Preámbulo deberá ser aprobado por 2/3 de los constituyentes.

8.

PLEBISCITO DE SALIDA

De acuerdo al cronograma actual, el borrador de la Nueva Constitución deberá estar listo el 9 de julio del año en curso.

Comunicada al Presidente de la República la propuesta de texto constitucional aprobada por la Convención, éste deberá convocar a un plebiscito nacional para que la ciudadanía apruebe o rechace la propuesta. Este plebiscito deberá celebrarse 60 días después de la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo respectivo –período en el cual se abrirá un período de campaña- y será con sufragio obligatorio, es decir, alrededor de 15.000.000 de chilenos y extranjeros con residencia en Chile, deberán concurrir a votar.



GUERREROOLIVOS